



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Resolución 23/2023

RESOL-2023-23-APN-SEC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-06206242-APN-DGD#MDP, el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017), las Resoluciones Nros. 441 de fecha 20 de julio de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, 94 de fecha 2 noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Disposición N° 115 de fecha 11 de marzo de 2022 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 441 de fecha 20 de julio de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se ha creado el programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”.

Que por la Resolución N° 29 de fecha 17 de octubre de 2022 la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA se han aprobado los proyectos presentados en el marco de la segunda convocatoria del programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”, realizada mediante la Disposición N° 115 de fecha 11 de marzo de 2022 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de conformidad con un orden de mérito.

Que actualmente los proyectos del programa nodos aprobados por el orden de mérito antes mencionado están en proceso de ser otorgados de acuerdo al orden de prelación establecido y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que en función de cambios administrativos y presupuestarios para el ejercicio correspondiente al año 2023 se ha reemplazado el “Programa 44 - Fomento al Desarrollo Tecnológico” por el “Programa 66 - Fomento al Desarrollo Tecnológico”.



Que, en el mismo sentido, se ha reemplazado a la Fuente de Financiamiento 1.5 por la Fuente de Financiamiento 1.1. y la Actividad 6 por la Actividad 5.

Que, en tal sentido, en virtud de los cambios en las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados al Programa, corresponde sustituir el indicado en las Resoluciones Nros. 441/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, 94 de fecha 2 noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Disposición N° 115/22 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Que, al haberse aprobado una serie de Resoluciones que aprueban los desembolsos de Aportes No Reembolsables (ANR) en el marco del programa “Nodos de la Economía del Conocimiento” durante el Ejercicio 2022, pero que no cuentan todavía con la orden de pago correspondiente resulta necesario rectificar las mismas en función de los cambios administrativos y presupuestarios mencionados en los considerandos precedentes.

Que por una cuestión de economía procesal se considera oportuno tramitar las rectificaciones de las Resoluciones referidas en el considerando anterior de forma conjunta.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución N° 441 de fecha 20 de julio de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 66 – Fomento al Desarrollo Tecnológico”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Resolución N° 94 de fecha 2 noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 66 – Fomento al Desarrollo Tecnológico”.



ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Disposición N° 115 de fecha 11 de marzo de 2022 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 66 – Fomento al Desarrollo Tecnológico”.

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase el número de Programa establecido en el Artículo 4° de las resoluciones que se detallan en el Anexo I (IF-2023-06330944-APN-DFIP#MDP), que forma parte integrante de la presente resolución, por las cuales se aprueban los desembolsos de Aportes no Reembolsables (ANR) en el marco del programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”, creado mediante la Resolución N° 441/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, por el “Programa 66 - Fomento al Desarrollo Tecnológico “.

ARTÍCULO 5°.- Rectifícase el número de Fuente de Financiamiento establecida en el Artículo 4° de las resoluciones que se detallan en el Anexo II (IF-2023-06331148-APN-DFIP#MDP) que forma parte integrante de la presente medida, por las cuales se aprueban los desembolsos de Aportes no Reembolsables (ANR) en el marco del programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”, creado mediante la Resolución N° 441/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, por la “Fuente de Financiamiento 1.1”.

ARTÍCULO 6°.- Rectifícase el número de Actividad en el Artículo 4° de las resoluciones que detallan en el Anexo III (IF-2023-06331535-APN-DFIP#MDP), que forma parte integrante de la presente resolución, por las cuales se aprueban los desembolsos de Aportes no Reembolsables (ANR) en el marco del programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”, creado mediante la Resolución N° 441/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, por la “Actividad 5”.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ariel Bernardo Sujarchuk

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/02/2023 N° 6273/23 v. 09/02/2023

Fecha de publicación 09/02/2023